



RESOLUCION GERENCIAL N° 0031-2018/MPS-GAF.



Sullana, 02 de Febrero del 2018

VISTO

El Informe N° 137-2018/MPS-GPyP-SGP, de fecha 26.01.2016 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, en el cual remite la documentación sustentatoria de compromisos que corresponden al Ejercicio Fiscal 2017, siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27.10.2017 se suscribe el Convenio Interinstitucional por Prestación de Servicios Profesionales de Autofinanciamiento del centro Médico Municipal, entre esta Municipalidad y el Laboratorio de Análisis Clínico "Virgen de Guadalupe" representado por **MARY DEL ROSARIO RUEDA ALMENDRO**, y por el período de 01 años, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio que presta el Centro Médico Municipal José Santiago Zapata Silva, incrementar progresivamente los recursos económicos de la Municipalidad Provincial de Sullana, mediante lo recaudado por atención a pacientes que realice el Laboratorio en mención; así como la implementación del botiquín Municipal, y del total recaudada será 50% a favor de la M.P.S., y el otro 50% a favor del Laboratorio "Virgen de Guadalupe", cuyo abono según clausula cuarta del convenio en mención se deberá abonar el 100% a través del sección Caja de la Entidad;

Que, según documento del visto, se hace llegar la documentación sustentatoria correspondiente al pago de compromiso pendiente a favor del Laboratorio de Análisis Clínico "Virgen de Guadalupe" representado por **MARY DEL ROSARIO RUEDA ALMENDRO**, por la prestación del servicio realizado de acuerdo al Convenio en mención, por el monto de S/. 758.10 Soles, correspondiente al mes Diciembre del 2017, siendo necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, para lo cual la Sub Gerencia de Presupuesto le asignado los recursos presupuestales correspondientes, según Nota de Certificación Presupuestal N°0000000085-2018 por el monto de S/. 758.10 Soles;

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto;

Estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el monto de **S/. 758.10** Soles a favor del Laboratorio de Análisis Clínico "Virgen de Guadalupe" representado por **MARY DEL ROSARIO RUEDA ALMENDRO**, por concepto de servicios realizados al Consultorio Municipal "José Santiago Zapata Silva", durante el mes de Diciembre del 2017, en virtud al Convenio por Prestación de Servicios Profesionales de Autofinanciamiento del Centro Médico Municipal de Sullana.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso de acuerdo a lo establecido por la Subgerencia de Presupuesto, se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0054
Específica	: 2.3.2.7.11.
Monto	: S/. 758.10
Rubro	: 09

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.: - G.M., - G.PyP., - SG Log., SGI, Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Econ. Víctor Hugo Laberry Saavedra
Gerente de Administración y Finanzas